6582 S ZVIU METROPOLITANO DIRECCION PAVIM. Y O. VIALES <u>UNIDAD CONTROL DE GESTION</u> N° INT.: 594 Nº SDP:7050

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _

07475 SANTIAGO,

29.0CT.09

CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº 1194 de fecha 11/12/2008 que contrató con a) CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, diversas comunas, a Serie de Precios Unitarios con un máximo a invertir de \$1.684.305.117, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Las Resoluciones N°s E-5024 de 23/07/2009 que aprobó el Convenio Adreferéndum de 22/05/2009 referido a Disminuciones de Obra por \$496.617.378, Aumentos de obras por \$538.890.761, Obras extraordinarias por \$14.363.615 y aumento de plazo contractual de 15 días corridos, E-6907 de 06/10/2009 que aprobó la liquidación de los valores pro forma con un saldo sin invertir de \$108.000.000;
- c) El estudio de los montos y plazos de cada una de las órdenes de trabajo ejecutadas con cargo al monto disponible en el contrato:

Fecha de inicio: 09/01/2009 Fecha término contractual ampliada: 23/06/2009

TIEMPO **FECHA** ORDEN MONTO \$ **FECHA PLAZO** MAX. TERMINO N° Ord.trabajo INICIO DIAS **TERMINO** REAL 330.760.075 22/01/2009 18/06/2009 150 21/06/2009 2 102.664.966 08/02/2009 25/03/2009 20/03/2009 45 3 76.526.401 100 11/02/2009 22/05/2009 20/05/2009 4 278.890.513 12/02/2009 90 13/05/2009 11/05/2009 5 15.602.977 13/02/2009 90 14/05/2009 6

11/05/2009 90 12/05/2009 63.850.231 13/02/2009 14/05/2009 7 353.378.845 10/03/2009 100 18/06/2009 16/06/2009 8 61.815.735 01/04/2009 9 80 20/06/2009 18/06/2009 10 102.137.287 01/04/2009 15/06/2009 80 20/06/2009 11 121.316.748 03/04/2009 75 17/06/2009 15/06/2009 15/06/2009 12 125.998.337 03/04/2009 75

Suma \$1.632.942.115

d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

Pase de la I.T.O.: d.1)

La solicitud del Contratista de fecha 22/06/2009 (Folio Nº 0020 del Libro de Inspección), y el Ord. Nº 3982 de 22/06/2009 del Director de Obras en que comunica que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha con fecha 22/06/2009.-

17/06/2009

d.2) Acta de Recepción:

De fecha 30/06/2009, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum Nº 4838 de 07/07/2009 del Director de Obras;

d.3) Certificados entregados:

- Nº 6607de 25/06/2009, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur
- Declaración Jurada de 22/06/2009 en relación a los consumos de servicios básicos
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón 0.14307Razón;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** por Resolución Nº 1194/2008, en conformidad al Acta de 30/06/2009.-
- 2.- Déjase constancia que el monto las órdenes de trabajo generadas durante el plazo contractual ascienden a \$1.632.942.115 y que fueron terminadas en los plazos establecidos para cada una de ellas.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA FV LIMITADA**la boleta del Banco Estado Nº 2702055 por 3.931,07 U.F. y la boleta del Banco Corpbanca Nº 0060795 por 132,20 U.F., previa entrega por particle contratista de otra boleta de garantía bancaria por 2.286,72 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta 22/06/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irrogue.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo del Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato(Item 31.02.004.30061003-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ANDRÉS SILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE 127 OCT 2009 MINISTRO DE FE DIRECCION SERVIU METROPOLETAN -SUBDIRECCION JURIDICA -SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIAL -SUBDIRECCION DE FINANZAS -MINISTRO DE FE -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL -UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA -SUBDEPTO. PRESUPUESTOS -OFICINA CONTRALORIA SERVIU -DIRECCCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP

MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO

-CONSTRUCTORA FV LTDA.

-OFICINA PARTES

-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVDA. APOQUINDO Nº 4775 OF. 2002, PISO 20 LAS CONDES

SERVIÚ METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

Nº INT.:897 S.D.P.:6988

SERVIU METROPOLITANO TOMADO DE RAZON POR

50 DIC 2008

HOY SE HA 17194011.12.2008 RESOLUCION NO_

SANTIAGO PROTOCOLIZADO Nº 36 REPERTORIO Nº 196

FECHA: 06 ENE 2009

CONSIDERANDO -

La Licitación Pública a Serie de Precios Unitarios Nº 08-30061003-0-01, Obras a) de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, diversas comunas; que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP,

- La Resolución Nº 1111 de fecha 04/11/2008, que aprueba los antecedentes b) de la Licitación;
- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 02/12/2008; c)
- El Ord. Nº 6927 de 02/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras d) Viales, en que se propone la adjudicación de esta licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, cuya oferta corresponde a la de menor costo:
- El Ord. Nº 5625 de 03/12/2008 de la Dirección del Servicio, en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación del certamen e) al Contratista antes indicado:
- La oferta del Contratista antes Indicado;
- El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de g) 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- APRUEBANSE los siguientes documentos:
 - .- Adición Nº 1 de fecha 03 de noviembre de 2008
 - .- Aciaración Nº 1 de fecha 19 de noviembre de 2008
- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA FY LIMITADA la ejecución de las Obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, diversas comunas, a Serie de Precios Unitarios, por un monto total de \$1.684.305.117, incluidos valores proforma por \$108.000.000.-
- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30061003-0-01 aprobados por Resolución Nº 1111 de fecha 04/11/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización: por el D.S. Nº 127/77 (V. V.II.) y sus del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual

de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el Trabajo en Réglmen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Adición Nº 1 y Aclaración Nº 1 que se aprueban en el Resuelvo 1 precedente.

- 4.- **DEJANSE** establecidas, entre otras, las siguientes **condiciones Especiales** que regirán este contrato:
 - a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

Profesional Residente: Un Constructor Civil, con al menos 3 años de

experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-

Área Control de Calidad: Dos Ingenieros Civiles, con experiencia en Control de Calidad de al menos 3 meses en el tema; que tendrá, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.:

solicitado por la I.T.O.:
Área de Seguridad, Desvíos y Prev. de Riesgos: Un Ingeniero Civil experto en desvíos de tránsito, seguridad vial, con al menos 1 años de experiencia comprobada, responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas y de la correcta

implementación, operación y mantención del plan de desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,3 o/o) del monto de la respectiva Orden de Trabajo.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional.
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del contrato.
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

- c) <u>Pagos</u>: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos cada 14 días, por orden de trabajo terminada, que no contemplan reajustes.
- d) Ordenes de Trabajo: Durante el contrato se entregarán órdenes de trabajo, en formato que se indica en las Bases Técnicas, las que se confeccionarán sobre la base de los precios unitarios resultantes de la multiplicación de los precios unitarios establecidos en el documento "Itemizado para Confección del Presupuesto" por el factor determinado por el Contratista para cada partida y cubicación determinada por este SERVIU.-

e)Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 3.931,07 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.358,64 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la

suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f)Plazo de ejecución: 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

- g)Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales hasta por un 35% del valor de la oferta, de conformidad al artículo 122 del DS 236/2002 (V. y U.).-
- h)Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados nil deudas en mora.
- i)De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Subcontratos.-
- j)El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y
- c) ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
- e) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- f) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las aizas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

CONTRATA LAS OBRAS DE REPOSICION

PAVIMENTOS RED TRANSANTIAGO

CTTA.:

CONSTRUCTORA FV LIMITADA

Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales g) de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones reciprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-7.-
- En atención a la urgente necesidad de materializar las obras visto que éstas dicen relación directa con la operación de la malla de recorridos TranSantiago, la que actualmente posee un alto nivel de deterioro que atenta contra la operatividad y eficiencia del Sistema, se solicità a la Contraloría General de la República se sirva tomar razón de esta Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-
- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$1.684.305.117 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al convenio y sus modificaciones que se indican en el considerando a) de la Resolución 1111/2008 (item 31.02.004. 30061003-0)

PROYECTO Nº 08-30061003-0-01- I.D.: 48-11263-LP08

TÓMESÉ RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

KNDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

CASTILLO AGUIRRE NISTRO DE FE

EHC/LVB/MGL/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

-SUBDIRECCION JURIDICA

-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

-SUBDIRECCION FINANZAS -MINISTRO DE FÉ

-SUBDEPTO. PRESUPUESTO

-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

-UNIDAD DE PROPUESTÀS

-UNIDAD DE CHILECOMPRA

-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

-UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA

-DEPTO, PROYECTOS DE PAVIMENTACIO

-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP MORANDE Nº 59 SANTIAGO

-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRU

(6)

-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU

-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-CONSTRUCTORA FV LIMITADA
Avda. Apoquindo 4775 Of. 2002, piso 20, Las Condes(FONO: 3785666 FAX: 2060989)

RUT.:81.220.300-2

ROL: 13-180

-OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES UNIDAD CONTROL DE GESTION

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

N° INT.:432

SDP: 4415

PROTOCOLIZADO Nº 5. 953

BESOLUCION EXENTA Nº 05024

22

CONSIDERANDO:

FECHA: 28 JUL 2009 ACH.

SANTIAGO,

23. JUL. 09

a) La Resolución Nº 1194 de fecha 11/12/2008 que contrató con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RED TRANSANTIAGO, DIVERSAS COMUNAS", a Serie de Precios Unitarios por un monto total de \$1.684.305.117, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

- El Ord. Nº 1746/2009 de 08/05/2009 del Coordinador General del Transportes de Santiago en que solicita incluir en el proyecto de inversión las vías que indica, y lo dispuesto en el Punto 1 de las Bases Técnicas;
- c) La Nota del Contratista de fecha 22/05/2009, mediante la cual se hace entrega de antecedentes para modificación de obra y el Informe Técnico Nº 1 de de la misma fecha del Director de Obra sobre la materia;
- d) El Ord. Nº 473 de 03/06/2009 de la Dirección del Servicio en que se solicita autorización a la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo para disponer las modificaciones emanadas del informe técnico antes señalado, y el Ord. Nº 668 de 30/06/2008 de dicha autoridad ministerial;
- e) El Convenio Ad referéndum Nº 1 de 22/05/2009;
- f) El detalle de las modificaciones:
 - f.1) <u>Disminuciones de Obra.</u>(Precios Contrato)

الله أو	A GENERALES:		d Gatts		7. July	i jigari. N
2	Cierro Perimetral	i	İ			
	Solid Feliaetal	m	2.174	864	0,6	1.127.001
	B. TRATAMIENTO CALZADA EXISTENTE					
6	Cepillado Catzada de Hormigón					
	Separation California de Flormigon	m2	3.465	4.752	1,25	20.582.100
	C. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO					
9	Demolición Elementos de Pav y Transporte a Botadero		1			1
10	Excavación dura y transporte a botadero	m2	2.180	5.094	9,0	9.994,428
	y Bansporte a potadero	m3_	19,74	9.186	0,9	163.198
	D. FRESADO Y RECAPADO:	- 				
12	Pav. Asfalto, e=0.07 m.				}	
		m2	143	17,192	0,69	1.696.335
	E. CUÑAS O TRATAMIENTO DE EMPALME EN CUELLOS					
15	Cuñas Asfáltica o Tratamiento de Empelme	1		1		
	Tratamento de Empaime	m2	317	23.931	0,5	3.793.063
	F. REPOSICIÓN PAVIMENTO HORMIGÓN			<u> </u>		
16	Preparación de Superficie	1		İ		
17	Calzada HCV. e=0.13 m.	m2.	9.099	1.476	0,6	8.058.075
18	Calzada HCV, e=0.18 m.	m2	230	25.089	0,6	3.462.282
19	Junturas de dilatación	m2	8.869	19.153	0,9	152.881.161
	- Commence and Com	m2	9.099	1.579	1,1	15.804.053
	G. REPOSICIÓN PAVIMENTO ASFALTO	-				<u> </u>
21	Preparación de Superficie					
22	Imprimación bituminosa	m2	4.621	1.476	0,6	4.092.358
23	Base estabilizada CBR>80%, e =0,15 m	m2	4.621	809	1	3.738.389
24	Calzada Asfáltica e = 0,08m	m3	241	22.723	0,6	3.285.745
	TIOU.V = B BOULDE		4.621	23.400	0,6	64.878.840

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
<u></u>	· ·	T	T	T		
1: .	H. PAVIMENTACIÓN EN HCV			+	 	
·- 25	Preparación de subrasante	m2	3,465	4		
26	Base Estabilizada CBR>60%, e = 0,20 m	m3	660	1.475	0,6	3.066.525
27	Calzada HCV, e=0.18 m.	m2	3,465	19.924	0,7	9.204.888
_28	Junturas de dilatación	1		26.328	0,65	59.297.238
		m2	3.465	1.579	1,1	6.018.359
	I. PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO			 	 -	
30	SubBase Granular CBR>40%					
31	Base estabilizada CBR>80%, e =0,15 m	m3	693	22.723	0,6	9.448.223
		m3	516,80	22.723	0,6	7.045.948
	J. SOLERAS		<u> </u>		1	<u> </u>
37	Soleras extracción y transporte a botadero	1 .			:	Ì
38	Soleras tipo A (rectas, curvas y rehaladas) Suminietro y	mi	253	2.791	0,8	564.899
38	colocación	m)	7.417	15.320	0,8	90.902.752
 						
	K. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN					
	Señales				,	
39	Reubicación de Señales	N°	6	54,685	0.8	262.392
40	Suministro y Colocación de Señales Verticales	Nº	8	107,777	0.8	689.773
	Demarcación Termoplástica de Pavimentos	!	_		[0,0	003.773
42	Líneas Transversales	m	1.072	10.465	0.3	3.365.544
	Otros Elementos		_		۷,0	0.505.544
47	Suministro y colocación de Tachas	No	536	4,375	0.4	938,000
48	Suministro y colocación de Tachones	N°	176	6.888	1.7	2.060.890
					***	V60.000.x
	L. OBRAS ADICIONALES					
51	Tapas cámaras de inspección	N°	. 57	144.359		
53	Emparejamiento veredones y bermas	m2	659		1	8.228.463
			038	2.984	1:	1.966.456
				TOTAL DISM	INH ICION	\$40¢ £47 97¢

El monto total de la Disminución de Obras equivale al 29,49% del monto original del contrato.

f.2) <u>Aumento de Obra(</u>Precios Contrato)

				A. San		مارد مرابع فد
	A. GENERALES:	May the models of Basedbarras will be a S	1 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A Destillant State Co.		
4	Letreros de Obras	N ₀				
5_	Pendón de Obras	Nº	(518.400	0,60	2.177.280
		1/4	3	34.560	0,60	62.208
	B. TRATAMIENTO CALZADA EXISTENTE				4	
7	Sellado de Juntas y Grietas Pavimento de Hormigón			j		
8	Sellado de Grietas Pavimento de Asfalto	m2	1.389	1.591	1,25	2.762.374
	The system of the Asiano	m2	32.722	1.970	1,25	80.577.92
	D. FRESADO Y RECAPADO:					
11	Pav.asfalto a extraer y tte a botadero		i			
13	Pav. Asfalto Modificado, e=0.07 m.	m2	12.281	3.629	0;70	31.197.42
14	Riego de Liga	m2	12.413	10.762	1,47	196.375.39
	Arago de Liga	m2	12.270	740	0,50	4.539.900
	E DEDOGLOSÓN DA COMPANION DE CO				7	
20	F. REPOSICIÓN PAVIMENTO HORMIGÓN	1 T				
20	Base Estabilizada CBR>60%	m3	1.261	19.924	1,20	30.148.997
	I. PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO					
29	Preparación de la subrasante					
32	imprimación bituminosa	m2	7.201	1.476	0,60	6.377,206
33	Binder, e=0.08 m	m2	7.180	809	1,10	6.389.482
34	Riego de liga	m2	3.928	10.427	1,10	45.052.981
35	Calzada Asfáltica, e = 0,06 m	m2	3.973	740	0,60	1.764.012
36	Calzada Asfalto Modificado, e = 0,06 m	m2	1.453	15.597	0,60	13.597.465
		m2	5.522	14.178	0.95	74.376.370

	El monto total del Aumento de Olivino			OBRAS		\$538.890.761
1				TOTAL AU	MENTO	
- 	Retiro reductores de velocidad	N°	3	142.601	1.00	427.803
52		N.	3	208.203	1,00	624.609
50	Modificación nivel sumideros	N.	57	208.203	1,00	11.867.571
49	Modificación cota anillos cámaras de Inspección				1	
	L. OBRAS ADICIONALES				<u> </u>	
		- '''	3.003	6.952	0,30	12.227.872
46	Demarcación de soleras	m	5.863	0.050	į	
	Demarcación Acrilica	N-	25	70.711	0,90	1.590.997
45	Leyendas	Nº	6	96.713	0,30	174.083
44	Flechas	Nº I	1.1	36.846	0,40	11.495.952
43	Cruce de Cebra	m2	780		0,30	5.082.851
.²41 [°]	Lineas Longitudinales	_	1.619	10,465		
	Demarcación Termoplástica de Pavimentos]
	K. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN		7		1	

El monto total del Aumento de Obras equivale al 31,99% del monto original del contrato.

f.3) Obras Extraordinarias.(Precios Convenidos)

,	District Control of the Control of t	in in the second		See J. J.	14. 14. 7	
	M. OBRAS EXTRAORDINARIAS		- 1 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The state of the s		رنسر فالأفلان
101	Excavación para socavación	m3	6	45.004		
102	Harmigón H-15, fluido	4	2	15.961	1,00	95.766
103	Relieno para socavación	m3		77.257	1,00	540.799
104	Demolición a mano de losa hoy	m3	6	24.474	1,00	146.844
105	Limpieza de sumideros	m2	3	27.000	1,00	81.000
106	Emboquillado de solera existente	N°	2	100.000	1,00	200.000
107	Veredas e = 0,07 m	l m)	2.199	998	1,00	2.194.602
108	t e	m2	415	13.000	1.00	5.395.000
109	Reconstrucción de sumidero	N°	2	235.624	1,00	471,248
	Rejilla para sumidero	N°	2	162,578	1.00	325.156
110	Recebo de Base Existente	m2	1.626	1.476	1.00	2.399.976
111	Remoción de fundaciones	m2	177	5.094	0.90	811.474
12	Remoción de aceras	m2	263	5.094		
13	Remoción de árboles	N°	203		0,90	1.205.750
- 1		N-	7074	124.000	1,00	496.000
	Fl monto total do los Obres Fide est		TOTAL O			\$14.363.61

El monto total de las Obras Extraordinarias equivale al 0,85% del monto original del contrato.

- f.4) aumento del plazo convenido de 15 días corridos.
- La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece g) normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. № 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución № 15 h) (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad referéndum 1.-Nº 1 de 22/05/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución Nº 1194/2008:
- Disminución de Obra por \$496.617.378
- 1.2.-Aumento de Obras por \$538.890.761
- Obras Extraordinarias por \$14.363.615
- 1.4.- Ampliación de plazo de 15 días corridos, sin derecho a reajustes ni mayores gastos generales.

REF.:

APRUEBA DISMINUCIÓN DE OBRA Y 1º LIQUIDACIÓN DE AUMENTOS DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AMPLIACION

DE PLAZO.

OBRA:

OBRA DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RED

ELAUDIO CASTILLO ABUIRRE

TRANSANTIAGO, DIVERSAS COMUNAS.

CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- CONSTRUCTORA FV LIMITADA. deberá constituir boleta de garantía bancaria por 2.-132,20 U.F., correspondiente al 5% neto generado de las modificaciones.
- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y 3.protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique. 4 14 20 X P
- El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminuciones de obra por \$496.617.378 4.como por aumentos de obra y obras extraordinarias por un total de \$553.254.376, no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y sus modificaciones que se indican en el Considerando a) de la Resolución Nº 1111/2008.(Item 31.02.004.30061003-0).-I

Proyecto Nº 08-30061003-0-01

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS

SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

LVB/MOO/MRA/jlg TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES

- SUBDIRECCION JURIDICA

- SUBDIRECCION DE FINANZAS

-MINISTRO DE FE

-DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION

- DEPTO CONTABILIDAD

- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU

- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP

MORANDE Nº 59 SANTIAGO

- CONSTRUCTORA FV LTDA.

AV. APOQUINDO 4775 OF 2002, PISO 20, LAS CONDES (FONO: 3785666 FAX: 2060989)

- OFICINA DE PARTE

-4-

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES UNIDAD CONTROL DE GESTION N° INT.: 572 SDP 6331

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°_

SANTIAGO,

06907

-6 OCT 09

CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº 1194 de fecha 11/12/2008 que contrató con CONSTRUCTORA FV a) LIMITADA la ejecución de las obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, diversas comunas, en la suma alzada de \$1.684.305.117, incluido Valor Pro forma por \$108.000.000;
- b) El Memorándum Nº 6276 de 24/09/2009 del Director de Obras en que se informa que no se materializaron obras por concepto de valores pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:
 - Valor Pro forma Res. 1194/2008

\$108.000.000

Valores pagados

Monto sin invertir

\$108,000,000

- La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que c) establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución d) Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.-Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA mediante Resolución Nº 1194/2008, que arroja un saldo sin invertir de \$108.000.000.-
- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio por 2.corresponder la atención financiera del contrato a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP(Item 31.02.004.30061003-0).

ANOTESE Y COMUNIQUESE

YAIR VARAS ROJAS SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

LVB/MOO/MRA/ JLG

TRANSCRIPCIONES:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

- -SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- -SUBDIRECCION JURIDICA
- -SUBDIRECCION DE FINANZAS
- -MINISTRO DE FE
- -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- -UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- -SUBDEPTO PRESUPUESTO
- -DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº 59 SANTIAGO
- -OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- -CONSTRUCTORA FV LIMITADA

AVDA. APOQUINDO Nº 4775 OF. 2002, PISO 20 LAS CONDES

-OFICINA DE PARTES

(3)